

Ibagué, 22 de Junio de 2018.

Doctor

GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO

Aspirante Convocatoria Contralor Municipal de Ibagué

Ciudad

REF. RESPUESTA A SU RECLAMACION CON RADICACION No. 2018-10-764 DEL 18 DE JUNIO DE 2018.

Respetado Doctor

Por medio del presente, la Mesa Directiva de la Corporación Publica Concejo Municipal de Ibagué dando cumplimiento a la etapa No. 11 del cronograma adoptado mediante Resolución Mesa Directiva No. 298 de 2018 artículo 09, procede a dar respuesta a la reclamación de los resultados de la valoración de estudios adicionales y experiencia afín realizada por usted en los siguientes términos:

ARGUMENTOS DE LA RECLAMACION

Manifiesta el aspirante que al momento de la inscripción acreditó el diploma de la especialización en ciencias políticas y derecho constitucional pero no el acta de grado, y respecto a la especialización en derecho tributario y aduanero acreditó acta de grado y no diploma por los que anexa a la reclamación los documentos faltantes que acrediten los niveles de estudios de especialización.

RESPUESTA A LA RECLAMACION

Para la Mesa Directiva del Concejo de Ibagué es un imperativo garantizar los derechos y garantías de los aspirantes y los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección del Contralor Municipal, conforme a la Resolución No. 298 de 2018, la cual ante el vacío legal aun existente, es la norma reguladora de la Convocatoria Pública.

Conforme lo anterior, hemos aplicado al momento de dar respuesta a las observaciones elevadas por los aspirantes el Test constitucional y el Principio de Proporcionalidad para la verificación de la legalidad de determinaciones adoptadas en la ejecución de procesos de selección, como el que nos ocupa.

Ahora bien, las reclamaciones que presentan los aspirantes en esta etapa de la Convocatoria Publica inciden directamente en el criterio del mérito, al tener la posibilidad de modificar la puntuación otorgada en la valoración de la experiencia y estudios adicionales afines a las funciones del cargo de Contralor Municipal.

En este orden de ideas, los documentos con los que cada aspirante pretendía acreditar su experiencia y estudios adicionales afines al cargo de Contralor Municipal que fueron radicados con los documentos para la inscripción, y que al momento de su valoración no cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución No. 298 de 2018, podrán ser

subsanados para que sean nuevamente valorados por la mesa directiva, y según el caso se ajuste la puntuación inicial.

Contrario a lo anterior, los documentos que no fueron radicados al momento de la inscripción y que el aspirante anexe en su reclamación, no serán tenidos en cuenta y se ratificará su puntuación inicial. Es decir, no se podrá aportar documentos nuevos para obtener un mayor puntaje en la etapa de reclamaciones de los resultados de la valoración de estudios adicionales y experiencia afín que nos ocupa.

EL CASO CONCRETO

El aspirante al momento de la inscripción radicó copia del diploma de la especialización en ciencias políticas y derecho constitucional sin la respectiva acta de grado. Para acreditar la especialización en derecho tributario y aduanero el aspirante al momento de la inscripción acreditó el acta de grado sin el diploma. Para que sea valorados anexa los documentos faltantes.

Según el Parágrafo del Artículo 18 de la Resolución No. 298 de 2018 en el caso que el aspirante acredite más de un estudio adicional y afín a las funciones del cargo de un mismo nivel de formación, para efectos de puntuación se asignará el puntaje previsto en la convocatoria para el respectivo nivel de formación, sin que sea acumulable.

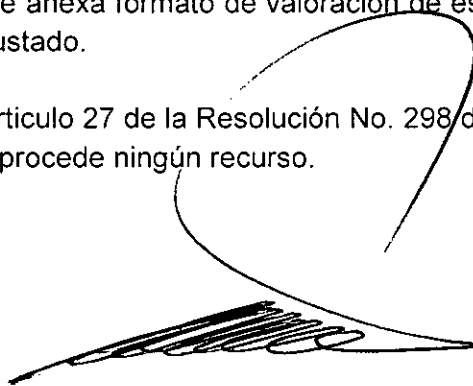
El aspirante logró acreditar estudio adicional afín a las funciones del cargo de Contralor Municipal en el nivel especialista.

CONCLUSIONES

Conforme a lo anterior, se anexa formato de valoración de estudios adicionales y afines a la funciones del cargo ajustado.

De conformidad con el Artículo 27 de la Resolución No. 298 de 2018 contra las respuestas de las reclamaciones no procede ningún recurso.

Respetuosamente;



FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA
Primer Vicepresidente



CAMILO DELGADO HERRERA
Segundo Vicepresidente



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**RESOLUCION 298 DE 2018
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONVOCATORIA PUBLICA
PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUE**

**ARTÍCULO 18. VALORACION DE ESTUDIOS ADICIONALES AFINES A LAS
FUNCIONES DEL CARGO. -CRITERIO DE MERITO-**

**DEPUES DE LAS OBSERVACIONES
ETAPA No. 11**

NOMBRE DEL ASPIRANTE: GREGORIO ENRIQUE GUARNIZO ARAUJO

CEDULA DE CIUDADANIA: 93.405.800

Nivel de formación	Instrumento	Valoración	Puntaje asignado
No formal Deberá contener número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años	Copia (s) del (los) diploma (s) y acta (s) de grado (s) o certificación (es) del (os) título (s) de diplomado (s) afín(es) a las funciones del cargo	30 puntos	N.A
Especialista	Copia (s) acta (s) de grado (s) de título (s) de especialización (es) afín(es) a las funciones del cargo	60 puntos	Acreditó nivel de formación de especialista en derecho tributario y aduanero y en ciencias políticas y derecho constitucional. 60 puntos
Maestría	Copia (s) acta (s) de grado (s) de título (s) de maestría afín(es) a las funciones del cargo	80 puntos	0 puntos



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Doctorado	Copia (s) del (los) diploma (s) y acta (s) de grado de título (s) de doctorado (s) afín(es) a las funciones del cargo).	100 puntos	0 puntos
-----------	---	------------	-----------------

PUNTAJE TOTAL: 60

OBSERVACIONES:

Ibagué,


FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente


CAMILO DELGADO HERRERA
Segundo Vicepresidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA
Primer Vicepresidente